



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA RESO-2021-1878-GDEBA-MSGP. GONZALEZ, DIEGO C. EX-2021-00972420-GDEBA-D DPRYMGEMSGP

VISTO el EX-2021-00972420-GDEBA-DDPRYMGEMSGP con su tramitación conjunta EX-2021-33685383-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO

Que el Oficial Principal Diego Ceferino GONZÁLEZ interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la RESO-2021-1878-GDEBA-MSGP, por medio de la cual se le formulara el pertinente cargo deudor en virtud de la percepción indebida de haberes;

Que, en su aspecto formal, el recurso incoado deviene procedente por haber sido interpuesto dentro del plazo de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, atento la fecha de notificación del acto atacado -17 de diciembre de 2021-, y la interposición del recurso -23 de diciembre de 2021-;

Que, en su aspecto sustancial, el recurrente alega que debieron suspenderse los efectos de la cesantía una vez interpuestos los recursos pertinentes en el marco de la instrucción sumarial administrativa, hasta tanto los mismos hubieran sido resueltos;

Que, en tal sentido, se ha señalado que el acto administrativo que disponga una sanción disciplinaria expulsiva -cesantía o exoneración- luego de notificado, tiene eficacia y ejecutividad inmediata, no siendo sus efectos susceptibles de ser suspendidos por deducir impugnación de conformidad con lo estipulado en el artículo 188 de la reglamentación de la Ley de Personal Policial, aprobada por Decreto N° 1050/09, y que durante dicho lapso no corresponde el pago de haberes en tanto no se verifique la prestación de servicios por parte del agente;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que, no aportando el recurrente nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio sostenido en la resolución atacada, corresponde el dictado del acto administrativo que rechace

el recurso de revocatoria interpuesto por el Oficial Principal Diego Ceferino GONZÁLEZ contra la RESO-2021-1878-GDEBA-MSGP, dejando constancia de que tampoco procede el jerárquico en subsidio, en virtud de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Oficial Principal Diego Ceferino GONZÁLEZ (DNI N° 26.699.528 - Clase 1978) contra la RESO-2021-1878-GDEBA-MSGP, resultando improcedente el jerárquico en subsidio, en virtud de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar. Dar intervención a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de Personal y a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.